

PROMULGADA
Decreto N° 718
Fecha 11/07/84

CPDE. EXPTE. N° 000.271/HCD-84

O R D E N A N Z A N° 1091

VISTO:

El veto del Departamento Ejecutivo a la Ordenanza N° 1082, mediante Decreto N° 574, y

CONSIDERANDO:

Que éste Cuerpo Deliberativo está de acuerdo con el emplazamiento del monumento a los Héroes de Malvinas, tan caro al sentimiento de nuestra patria; y

Que es aconsejable una ubicación más apropiada y de mayor relevancia, teniendo en cuenta las características, dimensiones e importancia del mismo,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación, realizada por un grupo de vecinos, de un Monumento a los Héroes de Malvinas.-

ARTICULO 2°: CEDESE el espacio correspondiente para su emplazamiento miento en la Plazoleta adyacente a la Plaza San Martín.-

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, deberán Imputarse a la Finalidad 7 - Item 1 - Honorable Concejo Deliberante.-

///...

///...

ARTICULO 4º: Ordénese, publíquese, dése al Registro General
.....y cumplido, ARCHIVASE.†

Berazategui, Junio 19 de 1984.-